



RESOLUCIÓN CS N° 139 / 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“1983-2023-40 años de Democracia en Argentina”

SALTA, 14 de abril de 2023

Expediente N° 20259/17.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CD-N° 057/23, por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita al Consejo Superior modifique la Resolución CS N° 072/22, en lo relacionado al nombre de la Asignatura a concursar; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto administrativo se dictó en virtud a la observación formulada por la Dirección de Posgrado y Carrera Docente de dicha Unidad Académica (a fs. 117/121), informando que corresponde aclarar que el nombre de la asignatura a concursar es: “*Enfermería Materno Perinatal*”- Plan de Estudios 2018- Sede Regional Tartagal con Extensión al Anexo Santa Victoria Este.

Que el Consejo Superior, mediante Resolución CS N° 072/22, autorizó la convocatoria a Concurso Regular para la Asignatura ENFERMERÍA GINECOLÓGICA Y OBSTÉTRICA – Carrera de Enfermería – Plan 1984 -, en virtud del pedido efectuado por la Facultad de Ciencias de la Salud (Resolución CD-N° 777/17), correspondiendo en esta oportunidad proceder a su modificación por cuanto dicha asignatura pertenece a un Plan de Estudios que se encuentra en extinción, siendo su equivalente en el Plan 2018 la asignatura mencionada en el considerando anterior.

Que analizadas las actuaciones, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 82/2023,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 4° Sesión Ordinaria del 13 de Abril de 2023)

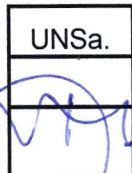
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el VISTO y ARTÍCULO 1° de la Resolución CS N° 072/22:

- **Donde dice:** asignatura “ENFERMERÍA GINECOLÓGICA Y OBSTÉTRICA”.
- **Debe decir:** asignatura “ENFERMERIA MATERNO PARINATAL”.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar con copia a: Sede mencionada, Facultad de Cs. Salud y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias de la Salud para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR




CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. NICOLÁS A. INNARATO
VICERECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA